



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE				TRÁMITES	SERVICIO	X
ELABORACIÓN DE CONVENIOS						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		CR/69/2024
Se realiza a petición de partes una vez realizado el procedimiento de mediación-conciliación, redactando un documento que satisfaga sus pretensiones siempre y cuando sea bajo su más estricta voluntad acordando lo más benéfico para ambos, apegándose a derecho.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título primero Capítulo I "de los derechos Humanos y sus Garantías" Artículo 8. Última Reforma DOF 28-05-2021. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y sus Municipio. Capítulo tercero "Atribuciones de los Ayuntamientos" Artículo 122 y 123. Última reforma POGG 11 de julio de 2022 Ley de Justicia Cotidiana del Estado de México. Capítulo Cuarto "de las Justicias Alternativas" Artículo 23 y 24; Capítulo Cinco, "de la Protección y Defensa del Colono" Artículos 27, 28,29 y 30. Ley de mediación y conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Título primero Capítulo I "Disposiciones Generales" Artículo 3; Capítulo II, Del Centro Estatal de los Centros Públicos y de las unidades de mediación y de Justicia Restaurativa "Artículos, 10 y 1. Última reforma POGG 10 de marzo de 2022. Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; artículo 119,120,121,122,123,124,125,126 y 127 Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Jiquipilco; artículos 42 al 49				
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio original			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	7 años en archivo de concentración, de acuerdo al Catálogo de disposición Documental.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Hechos o situaciones que no sean consecutivos de delito, pago de daños, mutuo respeto, conflictos familiares, conflictos vecinales y/o adeudos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica			
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS						
Identificación vigente de la persona solicitante (credencial de elector, pasaporte y/o cartilla militar)		si	1	ARTÍCULOS 21 FRACCIONES I, VII Y IX DE LA LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULO 31 FRACCION I INCISO C), FRACCION III DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
Oficio de Remisión del juez Cívico, para la celebración de Convenio		SI	1	ARTÍCULOS 21 FRACCIONES I, VII Y IX DE LA LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULO 31 FRACCION I INCISO C), FRACCION III DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Las personas solicitantes se presentan ante la Instancia Mediadora – conciliadora, se realizan a petición de parte, una vez realizado el procedimiento de mediación-conciliación, se solicitan sus datos personales para que a continuación redacte el convenio acorde al que lleguen las partes				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 minutos aproximadamente				

COSTO:	\$ 130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)	Art. 73 del Código Financiero Art. 73, 94, párrafo I, apartado C. 98,99.100 y 101 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>	
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería municipal	
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No se podrá realizar el trámite en situaciones o hechos que sean consecutivos de un delito y/o sean competencia de otra institución pública.	
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO				ÁREA FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				L. EN D. OTILIO PÉREZ SANCHEZ			
DOMICILIO:	CALL E:	MANZANA CUARTA, CABECERA MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	S/N	MUNICIPIO:	JIQUIPILCO				
C.P.	50816	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:	DE 09:00 A 17:00 HORAS				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1114076	No aplica	No aplica	oficialmediadora.conciliadora@jiquipilco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica			
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿DÓNDE PUEDO INGRESAR MI SOLICITUD PARA REALIZAR EL TRÁMITE?						
RESPUESTA:	BASTA CON SOLO PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DEL JUZGADO CÍVICO Y SOLICITARLO.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿PARA QUE REALIZAR UN CONVENIO?						
RESPUESTA:	ES UN ACUERDO POR EL QUE SE CREA UN ESPACIO DE COLABORACIÓN COMÚN ENTRE LAS PARTES FIRMANTES, QUE POSTERIORMENTE, SE CONCRETARÁ EN ACCIONES DETERMINADAS; A TRAVÉS DE LA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.						



PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN QUE SUPUESTO PUEDO REALIZAR EL CONVENIO?
RESPUESTA:	HECHOS O SITUACIONES QUE NO SEAN CONSTITUTIVOS DE DELITO, CONFLICTOS FAMILIARES, CONFLICTOS VECINALES Y/O ADEUDOS.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ: L. EN D. LETICIA TÉLLEZ DÍAZ	VISTO BUENO: LIC. OTILIO PÉREZ SANCHEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/SEPTIEMBRE/2024
--	---	---